

REF: O-0.3-155-2019 MGGR/dc

Guatemala, 02 de septiembre de 2019

Arquitecta
Vilma Violeta Valencia Aguilar
Directora-UCEE-
Su Despacho

Atención: **Coordinador de Enlace LAI**

Arquitecta Valencia:

Por este medio me dirijo a usted en referencia al oficio 0-0.4A-2019 de fecha 11 de marzo del 2019 y dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública y el Acuerdo Ministerial No. 212-2009.

Adjunto sírvase encontrar 1 informe correspondiente al mes de agosto 2019, para su publicación en la página institucional.

Reiterando que daremos cumplimiento de informar los primeros cinco días de cada mes el movimiento de esta Unidad, para que sea publicado en la página Institucional

Atentamente,



Licda. Mara García Ruano de Lorenti
Jefe de Auditoría Interna
Unidad de Construcción de Edificios del Estado
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda

**UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA-UCEE-
CUA No.: 79251**

**AUDITORIA
REVISION DE FONDOS ROTATIVOS
DEL 01 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2018**



GUATEMALA, AGOSTO DE 2019

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	1
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	3
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	5
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	6
COMISION DE AUDITORIA	7
ANEXOS	8



ANTECEDENTES

1.1 La Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, es una entidad del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la cual está reconocida en el Nivel de Direcciones Generales según el Acuerdo Gubernativo No. 520-99 de fecha 29 de junio de 1999. Publicado en el Diario de Centroamérica el 16 de agosto de 1999, según en el TITULO II Organización, Capítulo I Estructura Organizativa General, Artículo 3 Estructura Organizativa 2°. Nivel de Direcciones Generales, inciso "h". La UCEE fue creada inicialmente en base al Acuerdo Gubernativo No. 20-83 de fecha 20 de enero de 1983, como Unidad de Construcción de Edificios Educativos. El Reglamento fue aprobado por el Acuerdo Gubernativo No. 79-84 de fecha 10 de febrero de 1984, publicado en el Diario Oficial el 16 de febrero de 1984. Por la existencia del Acuerdo Gubernativo No. 80-97 de fecha 29 de enero de 1997, artículo No. 2°, fue modificado el nombre como en la actualidad se le reconoce UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO, ampliándose su cobertura, ya que además de la construcción de la Infraestructura Física Educativa, realiza los proyectos de diversa índole relacionadas con otras actividades que corresponda atender al Ministerio. Actualmente la institución cuenta con el Acuerdo Ministerial No. 166-2009 de fecha 6 de marzo del 2009 a través del "REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO" del cual puede determinarse los Departamento que la conforman, en los que se encuentra la Auditoria Interna, la cual está fundamentada en el Artículo No. 14 en el que está plasmado las funciones correspondientes, asimismo por la existencia del Acuerdo Ministerial No. 596-2015 de fecha 26 de Noviembre del año 2015 donde se aprueba el manual de Organización y Funciones de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado UCEE. Capítulo 2 y sus respectivos Sub numerales que define asimismo las funciones Básicas y Generales de la Auditoria Interna, es por ello que como tal y en cumplimiento a su función se elaboró el presente informe.

1.2 Sección de Pagaduría Acuerdo Ministerial No. 596-2015 de fecha 26 de Noviembre del año 2015 donde se aprueba el manual de Organización y Funciones de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado UCEE. Inscrito en el Departamento de Financiero en el capítulo 2 numeral 2.8.3 Sección de Pagaduría, en el sub numeral 2.8.3.1.3 funciones general

1.3 Antecedentes Importantes Según Acuerdo Ministerial del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda No. 238-2018 de fecha 31 de enero 2018, para el año 2017 fue aprobada la cantidad para la UCEE de DOCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS Q.250,000.00 que constituyen el valor del Fondo Rotativo Interno de la Entidad.

OBJETIVOS



GENERALES

Examinar si las erogaciones realizadas cuentan con la documentación de soporte, con el fin de que los saldos estén correctamente registrados así como la periodicidad con que son liquidadas ante la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, conforme a los listados.

ESPECIFICOS

Examinar si las erogaciones realizadas cuentan con la documentación de soporte, con su número de respaldo a fin de que los valores están correctamente registrados, así como la periodicidad con que son liquidadas ante la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Determinar si el monto erogado e integrado por renglones en los CURS que se listan es congruente, así como establecer si la documentación se apega a las Leyes, Manuales y Normas, etc.

CUR	Entrada	Listado Interno	Monto
259	06	06-2018	Q 23,545.80
260	07	07-2018	Q 12,280.60
314	08	08-2018	Q 18,441.70
340	09	09-2018	Q 52,428.37
345	10	10-2018	Q 29,009.70
385	11	11-2018	Q 16,387.60
664	12	12-2018	Q 33,14.57
674	13	13-2018	Q 18,999.27
675	14	14-2018	Q 19,747.00
796	15	15-2018	Q 35,106.55

ALCANCE

Revisión total de la información mostrada en original correspondiente a los Fondos Auditados FR-03.

Determinar si el monto erogado e integrado por los renglones presupuestarios en los CURS que se listan es congruente, así como establecer si la documentación se apega a las Leyes, Manuales y Normas, etc.



FR-03	Fecha	Entrada
06	12/04/2018	06
07	12/04/2018	07
08	18/04/2018	08
09	25/04/2018	09
10	25/04/2018	10
11	25/04/2018	11
12	14/06/2018	12
13	15/06/2018	13
14	15/06/2018	14
15	26/06/2018	15

INFORMACION EXAMINADA

La información examinada de las entradas 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, se encuentran en los CURS 259, 260, 314, 340, 345, 385, 664, 674, 675 y 696 fueron examinadas con la documentación respectiva como también el alcance del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-WEB. Donde se determina si el monto erogado e integrado por los renglones presupuestarios con los CURS respectivos.

CUR	Entrada	Fecha Aprobado	Grupo 100	Grupo 200
259	06	12/04/2018	Q 13,346.70	Q 10,199.10
260	07	12/04/2018	Q 10,449.00	Q 1,831.60
314	08	18/04/2018	Q 17,408.70	Q 1,033.00
340	09	25/04/2018	Q 22,925.98	Q 29,502.39
345	10	25/04/2018	Q14,597.50	Q 14,412.20
385	11	25/04/2018	Q 00.00	Q 16,387.60
664	12	14/06/2018	Q 32,229.57	Q 919.00
674	13	15/06/2018	Q 14,890.55	Q 4,108.72
675	14	15/06/2018	Q 12,630.70	Q 7,116.30
796	15	26/06/2018	Q 27,569.15	Q 7,537.40

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Se determinó que en efecto la integración de cada fondo es correcta y algunas observaciones a los mismos.

Folio	Entrada numero 06
7	Recibo de ingresos 140978 de Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, no consigna sello de codificación presupuestaria.



7, 8 y 9	El recibo de ingresos 140978, la solicitud de pedido de compra y la constancia de disponibilidad presupuestaria, no tienen sello ni firma de Calidad del Gasto
14	El voucher 3174 no tiene lleno el espacio para registrar la fecha de cobro
18	Factura serie B 21158 de Cable Color no tiene estampado el sello de codificación presupuestaria.
28	El cheque 3166 no tiene lleno el espacio para registrar fecha de cobro, el mismo hace referencia a oficio 0-1.0-017-2018/S.C., dicho oficio no se encontró en el expediente.
29	La factura 88133 de Vitatrac, no consigna sello de codificación presupuestaria.
29, 30 y 32	La factura 88133 de Vitatrac, la solicitud de pedido de compra y la constancia de disponibilidad presupuestaria, no tienen sello ni firma de calidad del gasto.
55	La constancia de disponibilidad presupuestaria, no tienen sello ni firma de calidad del gasto.
66	La constancia de disponibilidad presupuestaria, no tienen sello ni firma de calidad del gasto.
67 y 72	El voucher 3160 describe oficio 0-1.0-019-2018/S.C., el correlativo de oficio correcto es 18
73	Factura serie B 1339 de Aromatiza no tiene estampado el sello de codificación presupuestaria.
96, 98 y 101	Factura A 7582 de Multisesllos Vile, la solicitud de pedido de compra y la constancia de disponibilidad presupuestaria, no tienen sello ni firma de Calidad del Gasto.
Folio	Entrada numero 07
240	Recibo 1945024 de C.G.C., autorización de impresión de formularios de caja chica, no tiene sello de codificación presupuestaria.
246	Recibo 1945024 de C.G.C., habilitación de formularios de caja chica, no tiene sello de codificación presupuestaria.
252	Factura 509-24321 de Alturisa por compra de cenas, no tiene sello de codificación presupuestaria
258	Factura 22U 1561943 de Industria de Hamburguesas, S.A. por compra de cena, no tiene sello de codificación presupuestaria
263	Factura HH2 34333 de Pollo Brujo por compra de cenas, no tiene sello de codificación presupuestaria
268	Factura BBO 57147 de Restaurante Bing Bing Original por compra de cenas, no tiene sello de codificación presupuestaria
273	Factura BBO 57957 de Restaurante Bing Bing Original por compra de cenas, no tiene sello de codificación presupuestaria
Folio	Entrada numero 08
10	Factura FACE-63-TPP-001-180030017580 Comunicaciones Celulares, S.A. por pago de servicio mensual de telefonía móvil, no tiene sello de codificación presupuestaria.
16	Factura FACE-63-TPP-001-180030017747 Comunicaciones Celulares, S.A. por pago de servicio mensual de telefonía móvil, no tiene sello de codificación presupuestaria.
22	Factura FACE-63-TPP-001-180030017749 Comunicaciones Celulares, S.A. por pago de servicio mensual de telefonía móvil, no tiene sello de codificación presupuestaria.
28	Factura FACE-63-TPP-001-180030017893 Comunicaciones Celulares, S.A. por pago de servicio mensual de telefonía móvil, no tiene sello de codificación presupuestaria.
34	Factura FACE-63-TPP-001-180030017894 Comunicaciones Celulares, S.A. por pago de servicio mensual de telefonía móvil, no tiene sello de codificación presupuestaria.
41	Factura FACE-63-TPP-001-180030018143 Comunicaciones Celulares, S.A. por pago de servicio mensual de telefonía móvil, no tiene sello de codificación presupuestaria.
47	Factura FACE-63-TPP-001-180030018144 Comunicaciones Celulares, S.A. por pago de servicio mensual de telefonía móvil, no tiene sello de codificación presupuestaria.
74	CDP 194 de liquidación de viáticos 12132 no tiene estampado sello de Calidad del gasto
323	CDP 193 de liquidación de viáticos 12135 no tiene estampado sello de Calidad del gasto
208	CDP 210 de liquidación de viáticos 12142 no tiene estampado sello de Calidad del gasto
364	La solicitud de pedido de compra 233 no tienen sello ni firma de Calidad del Gasto
Folio	Entrada numero 09
	En el presente entrada no se pudo auditar ya que no se tuvo el alcance del 100% de la papelería de Soporte, por lo que se recomienda al encargado del Fondo Rotativo que se realice una investigación de donde se localizan la documentación de soporte e ingresarla a dicha entrada y posteriormente que se traslade a esta auditoría para realizar un examen completo de la presente entrada.
Folio	Entrada numero 10
52	CDP 378 de factura H 10344 de Librería e Imprenta Vivian, S.A. no tiene sello y firma de calidad del gasto.



2	CUR es por valor de Q.16,387.60
9	FR-03 Entrada 11 es por valor de Q.17,042.52
Folio	Entrada numero 13
119	Factura HH2 35794 Pollo Brujo de Centroamérica, S.A. por compra de cenas, no tiene sello de codificación presupuestaria.
193	Solicitud de pedido de compra o adquisición de servicios 360, por compra de almuerzos, no tiene sello de codificación presupuestaria, ni firma y sello de solicitado.
197	CDP 401 por compra de medicinas para botiquín de la unidad, no tiene sello de calidad del gasto
Folio	Entrada numero 14
122	CDP 536 de liquidación de viáticos 12163, no tiene sello de calidad del gasto
128	CDP 539 de liquidación de viáticos 12179, no tiene sello de calidad del gasto
189	CDP 537 de liquidación de viáticos 12165, no tiene sello de calidad del gasto
195	CDP 534 de liquidación de viáticos 12174, no tiene sello de calidad del gasto
Folio	Entrada numero 15
87	CH Voucher 3251 de liquidación de viáticos 12183, hace referencia a comisión 84-2018, el número correcto es 85-2018
123	CDP 667 de liquidación de viáticos 12196, no tiene sello de calidad del gasto
168 al 183	Ningún documento de la liquidación tiene sello y firma de calidad del gasto

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se ha dado cumplimiento y seguimiento a los hallazgos, recomendaciones y observaciones de las Auditorias anteriores.

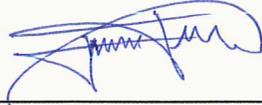


DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	YNDRA DOLORES DAVILA FLORES	JEFE SECCION DE PAGADURIA	16/07/1999	



COMISION DE AUDITORIA



MARIO ROGAEL CASTELLANOS MORALES
Auditor



MARA GALINA GARCIA RUANO DE LORENTI
Supervisor



MARA GALINA GARCIA DE LORENTI
Director



ANEXOS

Acuerdo 238-2018 1



Guatemala, 31 ENE 2018



ACUERDO MINISTERIAL No. 238 - 2018

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Finanzas Públicas dentro del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF–, desconcentró y descentralizó la administración de los recursos financieros a los diferentes Ministerios Sectoriales.

CONSIDERANDO:

Que lo preceptuado en el Artículo 58 del Decreto del Congreso de la República No. 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto”, Artículo 64 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 “Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto”, Artículos 6 y 7 del Acuerdo Ministerial No. 06-98 de fecha 04 de marzo de 1998 y sus modificaciones contenidas en el Acuerdo Ministerial No. 1-2007 de fecha 18 de enero 2007, artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 25-2010 “A” de fecha 27 de abril de 2010; Acuerdo Ministerial No. 10-2012 de fecha 19 de enero de 2012 y sus modificaciones contenidas en el Acuerdo Ministerial No. 210-2016 de fecha 12 de mayo de 2016; todos del Ministerio de Finanzas Públicas y Resolución No. FRI-35-2018 de fecha 30 de enero de 2018 de la Tesorería Nacional, por medio del cual el Ministerio de Finanzas Públicas constituye el Fondo Rotativo Institucional al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por un monto de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 5,300,000.00), como instrumento de ejecución del presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018.

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, constituir y regular los Fondos Rotativos Internos para la agilización de la ejecución presupuestaria.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, inciso f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 27 literales a), f), g) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República.

ACUERDA:

Artículo 1. DE LOS FONDOS ROTATIVOS INTERNOS. Constituir los Fondos Rotativos Internos en los montos que se describen para las Unidades Ejecutores siguientes:

Nombre de la Unidad Ejecutora	Monto Q.
Unidad de Administración Financiera –UDAF– (Reserva)	300,000.00
Oficina de Registro y Trámite Presupuestal –Dirección Superior–	600,000.00
Dirección General de Caminos –DGC–	1,300,000.00
Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL–	500,000.00
Dirección General de Transportes –DGT–	250,000.00
Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE–	250,000.00
Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional –DGRTN–	250,000.00
Unidad de Control y Supervisión de Televisión por Cable UNCOSU–	300,000.00
Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología –INSIVUMEH–	300,000.00
Dirección General de Correos y Telégrafos –DGCYT–	250,000.00
Fondo para el Desarrollo de la Telefonía –FONDETEL–	200,000.00
Dirección General de Protección y Seguridad Vial –PROVIAL–	300,000.00
Fondo Social de Solidaridad –FSS–	200,000.00
Fondo para la Vivienda –FOPAVI–	300,000.00
TOTAL	5,300,000.00



Acuerdo 238-2018 2



Artículo 2. GRUPOS DE GASTO CON CARGO AL FONDO ROTATIVO. Con cargo al Fondo Rotativo autorizado, podrán efectuarse gastos programados en el presupuesto de cada entidad en los siguientes grupos, subgrupos y renglones, debiendo adjuntar a los expedientes de compra la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y cerciorarse de contar con cuota de caja para su regularización.

Grupo 1 "Servicios No Personales": Si se podrán afectar todos los renglones de gastos de los subgrupos 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 19. Del subgrupo 15, únicamente podrá afectarse el renglón 158 y del subgrupo 18, únicamente podrá afectarse el renglón 185.

Grupo 2 "Materiales y Suministros": Podrán afectarse todos los subgrupos y renglones de gastos.

Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles": Únicamente podrán afectarse los renglones 322, 324, 326, 328 y 329.

Para el efecto en la imputación de los renglones de gasto a través del Fondo Rotativo de los grupos indicados anteriormente se debe de tomar en consideración lo que para el efecto establece el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 10-2012, modificado por el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 210-2016 a ambos del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 3. GASTOS CON CARGO AL FONDO ROTATIVO INTERNO. Con cargo a los grupos de gastos indicados en el artículo anterior, se podrán efectuar erogaciones por adquisición de bienes y servicios locales, de emergencia y que por su naturaleza y objeto de gasto no pueden esperar el trámite de una orden de compra, hasta un máximo de CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 50,000.00) en cada liquidación de Fondo Rotativo, con excepción de los servicios públicos y viáticos, no importando el monto, para lo cual deberán respetarse los siguientes niveles de autorización de gastos: Hasta Q 30,000.00 con firma del Jefe Financiero y Sub Director (delegado) o Director General; de Q 30,000.01 hasta Q 50,000.00 con firma del Jefe Financiero o Sub Director (delegado) y Director General, debiendo adjuntar para el efecto la correspondiente Constancia de Retención del Impuesto al Valor Agregado (RetenIVA).

En casos excepcionales de gastos mayores de este monto, deberá solicitarse autorización del Despacho Viceministerial del cual dependa la Unidad Ejecutora PREVIO a efectuar el pago, esta gestión y acción es única y estricta responsabilidad de la autoridad superior de la Unidad Ejecutora que se trate, asimismo debe de velarse por el estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto No. 46-2016 del Congreso de la República.

Artículo 4. REEMBOLSOS. Las Unidades Ejecutoras que utilicen Fondo Rotativo Interno a través de las fuentes de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ" y 29 "Otros Recursos del Tesoro con Afectación Específica", podrán solicitar ante la Tesorería de la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, el reembolso o reposición de la suma utilizada de su Fondo Rotativo Interno mediante la presentación de la respectiva rendición de conformidad con las normas establecidas por parte de los entes rectores y disposiciones legales y administrativas de la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, y cerciorarse de contar con cuota de caja de anticipo para su reembolso.

Artículo 5. LIQUIDACION DEL FONDO ROTATIVO INTERNO. El Fondo Rotativo Interno, deberá ser liquidado y entregado antes de finalizar el presente ejercicio fiscal a la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de acuerdo a las normas de liquidación emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas para el cierre de este periodo; y las normas específicas que para el efecto emita el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, debiendo adjuntar el comprobante de depósito de los saldos no utilizados en la cuenta monetaria que se indique, el incumplimiento a esta norma es única y estricta responsabilidad de la autoridad superior de la Unidad Ejecutora que se trate, constituyéndose como deudor del Estado.

Artículo 6. NORMATIVA. La Unidad de Administración Financiera -UDAF- normará a través de circulares el uso adecuado del Fondo Rotativo Institucional.

Artículo 7. FRACCIONAMIENTO EN LAS ADQUISICIONES. No se aceptarán en dos rendiciones consecutivas del Fondo Rotativo Interno, gastos por adquisición de un mismo bien y/o servicio en forma fraccionada, para evadir la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas contenidas en el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República y el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.



Acuerdo 238-2018 3



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Artículo 8. **CASOS IMPREVISTOS.** Los casos no previstos en el presente acuerdo, serán resueltos por el Coordinador de la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda.

Artículo 9. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente, notifíquese a la Unidad de Administración Financiera -UDAF- y a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) de este Ministerio.

COMUNIQUESE:

Aldo Estuardo García Morales
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda



El Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

José Luis Benito Ruiz
Viceministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

